



VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN N°

578

"Por la cual se adopta el Calendario Académico para el periodo académico 2020 - I en pregrado modalidad a distancia y/o virtual"

La Vicerrectora Académica de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", actuando como delegado de las funciones establecidas en el artículo cuarto del Acuerdo Académico No. 48 del 17 de diciembre de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria, consagrada en la Carta Política de Colombia, en su Artículo 69 y desarrollado por la Ley 30 de 1992, se reconoce la autonomía universitaria de las Instituciones de Educación Superior, como la capacidad de autodeterminación para cumplir con la misión y objetivos que le son propios; garantía que permite a estos entes establecer sus propias directivas, regirse por sus estatutos, crear su estructura y concepción ideológica, con el fin de lograr un desarrollo autónomo e independiente.

Que para el desarrollo ordenado de las actividades institucionales se requiere fijar las fechas en las cuales cada una de ellas debe cumplirse en el marco del calendario anual.

Que el Calendario Académico es instrumento fundamental para la planeación de las actividades académico - administrativo de directivos, docentes y estudiantes a realizarse en el año 2020.

Que el artículo quinto del Acuerdo Académico No. 48 del 17 de diciembre de 2019, autoriza al Vicerrector Académico para que en coordinación con el Director del Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades - CREO, expida el Calendario Académico para los programas de modalidad distancia, teniendo en cuenta las fechas establecidas en el Calendario Académico para la modalidad pregrado presencial.

Que, para el desarrollo ordenado de las actividades institucionales del Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades - CREO, se requiere fijar el Calendario Académico para la vigencia del periodo académico 2020 - I en pregrado modalidad a distancia y/o virtual

Que en mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar con carácter obligatorio el Calendario Académico para la vigencia del periodo académico 2020 - I en pregrado modalidad a distancia y/o virtual, el cual estará definido por la siguiente programación:

1. MATRÍCULAS Y PROCESOS DE REGISTRO ACADEMICO		
N°	ACTIVIDAD	PERIODO 2020-I
1.1.	Publicación de Liquidación de Matrícula Estudiantes Nuevos.	Enero 31
1.2.	Publicación de Liquidación de Matrícula Estudiantes Antiguos.	Enero 24
1.3.	Pago de matrículas ordinarias nuevos y antiguos	Hasta marzo 6
1.4.	Pago de Matrículas Extraordinarias (Recargo 10%) Nuevos y Antiguos.	Del 9 al 13 de marzo
1.5.	Registro Académico	Hasta marzo 21
1.6.	Ajuste Registro Académico	Hasta marzo 25
1.7.	Inicio de Actividades Programas Virtuales	Febrero 22
1.8.	Inicio de clases	Marzo 7
1.9.	Plazo máximo para solicitud de registro de cursos virtuales.	Hasta marzo 28
1.10.	Cancelación de Semestre con Reembolso del 80%.	Hasta abril 3
1.11.	Cancelación de Semestre sin Reembolso.	Hasta junio 13

1.12.	Fecha Límite de digitación de calificaciones del periodo académico (incluyendo las calificaciones de habilitaciones).	Hasta junio 30
1.13.	Finalización del Periodo Académico.	Junio 30

2.PROCESO DE READMISIÓN		
N°	ACTIVIDAD	PERIODO 2020-II
2.1.	Solicitud (Readmisión) o (Traslado) ante la Coordinación de Programa a través del módulo estudiantil: http://admisiones.unimagdalena.edu.co	Del 11 de abril al 20 de junio
2.2.	Pago readmisión en bancos.	Del 14 de abril al 24 de junio
2.3.	Confirmación de la Readmisión vía web.	Hasta junio26

PARÁGRAFO: Las solicitudes de readmisión amparadas por el Acuerdo Superior N° 014 de 2013, debe presentarse ante la Dirección o Coordinación de Programa vía web, anexando el pago y los documentos requeridos para dicho proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Lo dispuesto en el presente acto administrativo, producirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

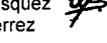
Dado en Santa Marta, D.T.C.H.

20 DIC 2019


JOSÉ VÁSQUEZ POLO
 Vicerrector Académico

Elaborado por: Dlarosa 

Revisado por: ALara 

Revisado por: WVelásquez 

Revisado por: EGutierrez